

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

Auto Civil No. 103

Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Demanda Verbal Reivindicatoria

Dte.: ALEY DALIS GUZMAN ORTEGA C.C. 25.480.110

Apdo. Dr. WILINTON CEDIEL CAICEDO OJEDA

Correo electrónico wilycaicedo@hotmail.com

Ddos: MARIA LUCEIDA CERON NARVAEZ, identificada con CC Nro. 34.533.447 de San Lorenzo, Nariño, LUZ ANGELICA CERON NARVAEZ, identificada con CC Nro. 34543979 de Popayán, Cauca, LUZ NERY GOMEZ BAMBAGUE, identificada con CC Nro. 66.953.079 de Cali, Valle, MARLY ANDREA URBANO GUZMAN, identificada con CC Nro. 1.061.698.347 de Popayán, Cauca, ROSA MARGARITA PEREZ DAZA, identificada con CC Nro. 25.286.356 de Popayán, NORELLY ALBAN GAVIRIA, identificada con CC Nro. 31.568.791 de Cali, Valle, JAIR NARVAEZ ZUÑIGA identificado con CC Nro. 1.061.703.431 de Popayán, Cauca, JESUS ROMAN TOBAR, identificado con CC Nro. 5.262.316 de Imues, inmueble rural denominado EGNAR ELIAS MUÑOZ REALPE identificado con CC Nro. 10.567.732 de la Sierra, Cauca, BLANCA LIDA MENESES ANACONA, identificada con CC Nro. 34319096 de Popayán, Cauca, JAIME ANDRES TORO NAVIA, identificado con CC Nro. 1.061.701.356 de Popayán, Cauca y MIGUEL ANGEL LOPEZ NAVIA identificado con CC Nro. 1.061.760.851 de Popayán, Cauca, WALDINO CRUZ CAMPO, identificado con CC Nro. 10.585.381 de la Vega, Cauca, FANNY ESPERANZA CALAMBAS BOLAÑOS, identificada con CC Nro.25.280.341 de Popayán, MARIA ROSARIO DIAZ DE ROSERO, identificada con CC Nro.27.096.713 de Albán, YURI ALEXANDRA GARZON SANDOVAL identificada con CC Nro. 1.061.770.385 de Popayán, Cauca, DIANA MILENA GUAITARILLA ROMERO, identificada con CC Nro. 1.061.738.745 de Popayán cauca, SONIA RUTH MUÑOZ RODRIGUEZ, identificada con CC Nro. 25.310.698 de Bolívar Cauca, WILSON ZUÑIGA GOMEZ, identificado con CC Nro. 10.544.562 de Popayán, Cauca, YASMIN RADA DORADO, identificada con CC Nro. 30.082.769 de Villavicencio, CARMEN EUGENIA BRAVO DE GUTIERREZ, identificada con CC Nro. 25.268.470 de Popayán, Cauca, DIANA PATRICIA CASTRO MUÑOZ, identificada con CC Nro. 25.480.148 de la Sierra, Cauca, JOHANA ANDREA RUIZ RENGIFO, identificada con CC Nro. 34316162 de Popayán, Cauca, MARLENY DEL CARMEN PORTILLA VALENCIA, identificada con CC Nro. 27.359.571 de Villa Garzón, HERNAN GARZON ORTIZ, identificado con CC Nro. 4.695.491 de la Sierra, Cauca, CLODOMIRO LEAL PAZ, identificado con CC Nro.10566857 de la Sierra, Cauca, DAVID ORTEGA DIAZ identificado con CC Nro. 1.058.786.054 de La Sierra, Cauca, NELSON CABEZAS JIMENEZ identificado con CC Nro. 76.328.656 de Popayán, Cauca, JUAN ELIAS PAZ MAMIAN identificado con CC Nro. 10.566.856 de la Sierra, Cauca, DILMAR GUZMAN CIFUENTES identificado con CC Nro. 17294411 de Vista Hermosa, EDWIN JAIR GUZMAN DIAZ, identificado con CC Nro. 1.002.957.872 de Popayán, Cauca, ZORAIDA ANDRADE VALLEJO, identificado con CC Nro. 34.539.497 de Popayán Cauca, DIEGO FERNANDO MOSQUERA ANDRADE, identificado con CC Nro. 1.061.719.508 de Popayán, WILLIAM ANDRES PEREZ, identificado con CC Nro. 76.029.911 de Timbío cauca, OLIVER QUIÑONES RUIZ identificado con CC Nro.76.313.689 de Popayán, Cauca, VIKY YURANI BRAVO CABRERA identificada con cedula de ciudadanía 1.061.742.377 de Popayán cauca, MARIA DEL CARMEN ARROYO RODRIGUEZ identificada con CC Nro.34.530.455 de Popayán, Cauca, NAZARETH VANEGAS QUILINDO identificado con CC Nro. 1.061.722.226 de Popayán cauca, FABIAN ANDRES CAMPO MUÑOZ identificado con CC Nro. 1.058.786.911 de La Sierra, Cauca, MARIA PRESENTACION GUZMAN UNI, identificada con CC Nro. 25.587.300 de Patía el Bordo, MARCO FIDEL DIAZ CAMPO identificado con CC Nro.

10.566.942 de La Sierra, Cauca, ZORAIDA ANDRADE VALLEJO, identificado con CC Nro. 34.539.497 de Popayán Cauca, ALBINO GUZMAN ORTEGA, identificado con CC Nro. 4.751.174 de Rosas, Cauca, JESUS FERNANDO DAZA MENESES identificado con CC Nro. 1.058.968.952 de Bolívar, Cauca, JORGE DILMER GUZMAN ORTEGA, identificado con CC Nro. 4.752.026 de Rosas cauca, LUIS FERNANDO ORTEGA identificado con CC Nro. 76.325.823 de Popayán, Cauca, EVELIO GUZMAN ORTEGA identificado con CC Nro. 14.256.487 de Planadas, Con el fin que se declare la mediante sentencia la restitución del bien inmueble de mi propiedad y se ordene el desalojo

Radicación: 2021-00024-00

Correspondió por reparto la demanda de la referencia, con miras a proveer sobre su admisión, de su revisión se observa que presenta las siguientes irregularidades o falencias, subsanables:

1ª- En la Pretensión 5ª, se solicita el pago de frutos civiles para lo cual se manifiesta que bajo la gravedad del juramento es de \$85.821.000.00, teniendo como sustento jurídico el art. 206 del C.G.P.; y en el acápite del proceso, competencia y cuantía se refiere al mismo monto, lo cual genera confusión para su respectivo trámite. Es de advertir que una cosa es cobro de frutos civiles y perjuicios para lo cual debe hacerlo conforme el juramento estimatorio regulado en el artículo 206 del C.G.P., y otra cosa es la cuantía de acuerdo al avalúo catastral certificado por el IGAC, para efectos de determinar la competencia. Se servirá aclarar esa situación.

2ª- Se servirá aclarar si la demanda va contra, inmueble rural denominado EGNAR ELIAS MUÑOZ REALPE, como se manifiesta en el poder y en el libelo.

En consecuencia será inadmitida la demanda concediéndole a la parte interesada un término de cinco (05) para corregir dichas falencias, con la advertencia de que si así no lo hiciere le será rechazada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío – Cauca,

RESUELVE:

1º. INADMITIR la anterior demanda, dadas las falencia reseñadas en precedencia.

2º. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para corregirlas, so pena de rechazo.

3º. RECONOCER personería adjetiva al Dr. WILINTON CEDIEL CAICEDO OJEDA, abogado titulado en ejercicio para actuar en el presente asunto conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.